DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2585564

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

LA RESOLUCIÓN Nº 1.110 EXENTA, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE RECTIFICA EL RESUELVO Nº 15, LITERAL "O" DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.060 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS Nº 10 (V. Y U.), DE 2015, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA. Cuyo considerando y resuelvo prescriben lo siguiente**:**

(Extracto)

Considerando:

a) Las consideraciones establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, recogidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Plan Buen Vivir, que considera entre sus ejes la atención del déficit habitacional de zonas que sufren violencia rural.

b) La ley 19.880 indicada en la letra d) de los vistos, por medio del cual la autoridad puede modificar o revisar los actos administrativos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 61 y 62 de dicha ley.

c) Que mediante la resolución exenta Nº 1.060 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

d) La necesidad de establecer condiciones especiales de postulación, selección y operación, para la atención de familias residentes en localidades rurales y urbanas de hasta 5.000 habitantes, en la Modalidad de Proyectos de Construcción de Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, en especial las facultades conferidas en sus artículos 36 y 38.

e) Que, se hace necesario rectificar la resolución exenta Nº 1.060 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, respecto del literal o del resuelvo 15, para un mejor desarrollo del proceso de postulación, en especial respecto de los proyectos de tipología de construcción de conjunto habitacional asociada a la letra a) del artículo 3 del DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, por tanto, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Rectifíquese el resuelvo Nº 15, literal "o" de la resolución exenta Nº 1.060 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015, de la Región de Coquimbo, en la alternativa de postulación individual o colectiva, reemplazándose en el siguiente sentido:

"En el caso de postulaciones a la tipología de Construcción de Conjunto Habitacional, el número de postulantes inscritos y aprobados por el Serviu en el Sistema Informático Rukan debe corresponder estrictamente al número de lotes habitacionales existente en el anteproyecto de loteo aprobado por el Serviu, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 3 del DS Nº 10 (V. y U.), de 2015. No obstante, podrán presentar postulaciones para completar cabida, los proyectos seleccionados pertenecientes a la cartera crítica rural y/u homologados desde otros programas. Del mismo modo, para el financiamiento de Equipamiento Comunitario, podrá utilizarse el Subsidio Complementario de Equipamiento y Espacio Público, establecido en la letra f), del artículo 10, del DS Nº 10 (V. y U.), de 2015."

2. Déjese establecido que la resolución exenta Nº 1.060 (V. y U.), de fecha 18 de noviembre de 2024, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl